

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320190075100

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, se dispone:

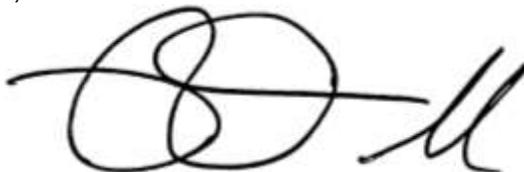
1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del CGP, **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que el demandante hace respecto tanto de la demanda principal como de la acumulada, de la referencia. Entiéndase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda principal y de la acumulada, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2.- **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 543 del C. de P.C.

3.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

4.- Se ordena el desglose de los pagarés, contratos de prenda y formularios de registro de ejecución, allegados como base de recaudo, dejando las constancias respectivas. Entréguese al demandado que haya pagado la obligación, previo desglose a su costa, el cual deberá ser coordinado con la Secretaría de este Despacho por los medios dispuestos para atención de público en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19<sup>1</sup>.

5.- Cumplido lo anterior, Archívese.



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>30 de julio de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>048</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <div style="text-align: center;"> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></div>
---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd093e0a3857aeb168efd7d0cb1b824123f5707849064f6bada75cab1e0f4cf2**

Documento generado en 29/07/2021 05:39:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**